



RESOLUCIÓN DE PARQUES NACIONALES, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO EN LA RED DE PARQUES NACIONALES, Y CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES PARA EL AÑO 2019

El Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 153, de 25 de junio, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El citado Real Decreto, en su artículo 7, establece que durante el primer semestre de cada año se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” extracto de la resolución de convocatoria de subvenciones para la realización de programas de voluntariado a desarrollar en los Parques Nacionales y en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mediante estas subvenciones, y de acuerdo con la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, se pretende contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red, proyectando los valores de los parques nacionales en la sociedad, y crear una conciencia social activa, favorable y comprometida con su conservación, así como a la concienciación ambiental de la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En consecuencia, y conforme a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero.- Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de programas de voluntariado en los parques nacionales, así como en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el año 2019.

Segundo.- Financiación.

La financiación de las ayudas para la presente convocatoria será, como máximo, de 500.000 euros con cargo a la dotación económica 23.101.456C.484 del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2019, en virtud de la autorización del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de mayo de 2019, prevista en el apartado noveno.1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Tercero.- *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Resolución las entidades de voluntariado que cumplan los requisitos expuestos en el artículo 6 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio. En ningún caso podrá la entidad beneficiaria subcontratar las actuaciones objeto de la subvención a otra entidad de voluntariado.

Cuarto.- *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes también podrán obtenerse vía Internet en la dirección electrónica (<http://www.miteco.gob.es>). Las entidades de voluntariado que deseen optar a la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución presentarán sus solicitudes (según el modelo que se adjunta en el **Anexo I**) con la siguiente documentación en original o copias con el carácter de auténticas, ordenada según los apartados recogidos a continuación y con indicación del epígrafe correspondiente:

1. CIF de la entidad así como NIF de su representante.
2. Acreditación suficiente de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la entidad.
3. Copia de los estatutos de la entidad, debidamente legalizados, así como del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente.
4. Documentación acreditativa de la implantación de la entidad en tres comunidades autónomas. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en estas comunidades autónomas, mediante cualquier medio de prueba válido en Derecho. Asimismo, el representante legal de la entidad deberá emitir una certificación en la que conste que la misma ha realizado programas de voluntariado medioambiental durante los últimos tres años (del 2016 al 2018 ambos inclusive) en al menos tres comunidades autónomas cada año. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos programas.
5. Para programas de voluntariado a desarrollar únicamente en comunidades autónomas insulares, la documentación acreditativa de la implantación y actuaciones de la entidad se limitará a una certificación en la que conste que se han desarrollado programas de voluntariado medioambiental durante los tres últimos años (del 2016 al 2018 ambos inclusive) en al menos tres parques nacionales. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos programas.
6. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, según **Anexo II** de la presente Resolución, haciendo constar que la entidad no está incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Certificados de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código IBAN en la cual el interesado solicita que le sea abonada la subvención.

9. Comunicar al Organismo Autónomo Parques Nacionales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien de manera complementaria la actividad subvencionada.
10. Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante según **Anexo III**.
11. Memoria del programa de voluntariado para el que se solicita subvención conforme a los parámetros establecidos en el **Anexo IV**. En dicha memoria se designará un responsable del programa de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la entidad para todo lo relacionado con el programa, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo Parques Nacionales cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.

Quinto.- *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el apartado anterior, serán dirigidas al Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue y se presentarán por medios electrónicos en el Registro del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, nº 59, 28020 Madrid), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto.- *Órgano de Instrucción.*

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones para la realización de programas de voluntariado será responsabilidad del Área de Conservación, Seguimiento y Programas de la Red del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para lo cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si la documentación aportada fuese incompleta o presentase errores subsanables, el órgano de instrucción requerirá a la entidad de voluntariado interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Séptimo.- *Características y condicionantes generales de los programas.*

1. Los programas presentados a la convocatoria del año en curso deberán estar finalizados, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2020.
2. Los programas presentados para la Red de Parques Nacionales deberán estar directamente relacionados con las funciones específicas de la Administración General del Estado reconocidas en el artículo 16 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
3. Los programas presentados para la Red de Parques Nacionales deberán contener actuaciones en, al menos, tres parques nacionales.
4. Las líneas de actuación que deben contener los programas de voluntariado deberán ser:
 - a. Seguimiento y evaluación de la Red.
 - b. Mejora del conocimiento científico.
 - c. Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la Red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales.
 - d. Participación en las actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

5. No se considerarán como programas subvencionables aquellos que consten únicamente de actividades de edición de materiales divulgativos e informativos o de actividades formativas o de sensibilización, aunque dichas actividades si puedan formar parte del programa.
6. Cada programa debe constar de los siguientes módulos:
 - a. Un módulo de actividades principales.
 - b. Un módulo de actividades alternativas a las anteriores, para el caso de condiciones meteorológicas adversas u otros imprevistos que impidan el desarrollo de las actividades principales.
 - c. Un módulo de actividades de conocimiento del medio.
7. Cada programa debe llevar aparejado una fase de formación de los voluntarios participantes, bien previa al inicio de las actividades, bien in situ, referida tanto a aspectos generales de los parques nacionales como a la ejecución de las actuaciones y a las características de la acción voluntaria. Igualmente, debe incluir una jornada de evaluación de los voluntarios.
8. Los programas deben ser diseñados y realizados por personal cualificado con experiencia en la realización de actividades de voluntariado y dinamización social y deben contar con un coordinador, que será el responsable de la buena ejecución del programa.
9. La entidad beneficiaria deberá asegurarse de que los voluntarios participantes en los programas subvencionados cumplen con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y de que reúnen el perfil adecuado para la realización de las actuaciones.

Octavo.- Características y condicionantes específicos de los programas para cada uno de los espacios de la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas.

El ámbito territorial de las actuaciones serán los espacios que se detallan en el **Anexo V** y que forman parte, bien de la Red de Parques Nacionales, bien de las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En dicho documento se indican, por espacio, posibles actividades de interés para la Red de Parques Nacionales, así como para el Organismo Autónomo Parques Nacionales, número máximo de voluntarios admisibles por anualidad y las épocas de realización de las actividades tanto para la Red de Parques Nacionales, como para las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Estas propuestas son orientativas, y pretenden garantizar la coherencia y complementariedad con las distintas actividades desarrolladas por los gestores de los espacios donde se desarrollan. En cualquier caso, las entidades de voluntariado pueden también presentar en sus programas otras actividades alternativas de voluntariado a desarrollar en estos espacios, que serán estudiadas en cada caso.

Noveno.- Criterios de evaluación.

La evaluación se realizará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto disponible, que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración y puntuación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Seguimiento y evaluación de la Red (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa contribuya a la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales mencionados en el artículo 15 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Metodología de evaluación de la actuación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Metodología de evaluación de la implicación y satisfacción de los participantes. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

- Mejora del conocimiento científico (de 0 a 25 puntos):
 - Que la entidad haya desarrollado anteriormente programas de voluntariado medioambiental relacionados con actividades de índole científica en espacios naturales protegidos. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Formulación adecuada de los objetivos y resultados esperados. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Coherencia y calidad técnica del programa. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

- Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la Red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa comprenda actuaciones similares en distintos parques nacionales, en el caso de programas a desarrollar en la Red de Parques. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Grado de definición del programa acorde a lo indicado en el Anexo V denominado “actividades y espacios”. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Número de participantes de ámbitos geográficos diferentes a los de los parques nacionales, centros y fincas donde se planteen las actividades (se deberá reseñar el procedimiento a seguir para garantizar este apartado). Se puntuará de 0 a 5 puntos.

- Participación en actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales (de 0 a 25 puntos):
 - Que el programa tenga conexión con otros programas o actuaciones realizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Se puntuará de 0 a 15 puntos.
 - Que el programa presente una relación coherente y equilibrada entre las actividades, resultados a obtener y presupuesto. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
 - Bondad del proceso de captación y formación de voluntarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Décimo.- *Evaluación.*

La evaluación de las solicitudes presentadas para programas de voluntariado en los parques nacionales se hará en colaboración con las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentren ubicados los Parques en los que se prevé desarrollar las actuaciones. Para ello se crea una comisión de valoración cuya composición se realizará conforme a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio. Antes de la reunión de la comisión de valoración, el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales realizará una evaluación previa de los programas presentados. Esta evaluación, junto con los programas presentados, se remitirá por vía electrónica a la Administración gestora del parque nacional donde se

prevé desarrollar las actuaciones, con el fin de que, en el plazo de quince días hábiles, emita y envíe a la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales un informe preceptivo y priorizado sobre los programas presentados.

Respecto a las solicitudes presentadas para programas de voluntariado que vayan a realizarse en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales situados fuera de los límites de los parques nacionales, el órgano instructor informará de esas solicitudes a las comunidades autónomas donde se encuentren ubicados esos centros y fincas. Las solicitudes recibidas se trasladarán a la comisión de evaluación cuya composición se realizará conforme a lo determinado en el artículo 10.3 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio.

La comisión de valoración correspondiente emitirá un informe preceptivo y priorizado, en el plazo de quince días hábiles, en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada y remitirá al órgano instructor la lista de solicitudes que merezcan ser financiadas junto con los criterios objetivos para asegurar la máxima eficiencia en la asignación de los recursos disponibles, al objeto de que éste formule propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes y de los informes emitidos por las comisiones de evaluación correspondientes, formulará propuestas de resoluciones provisionales.

Las propuestas de resoluciones provisionales serán remitidas a las comunidades autónomas donde se encuentren ubicados los centros y fincas en los que se desarrollarán actuaciones de voluntariado para su conocimiento.

Undécimo.- *Notificación a los interesados.*

El órgano instructor notificará propuesta de resolución provisional a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, en su caso.

Después de haber tomado en consideración, cuando proceda, las alegaciones presentadas por los solicitantes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para su resolución. Deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Duodécimo.- *Resolución.*

1. El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue el Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, resolverá, dentro del ejercicio de 2019, la concesión o denegación de las solicitudes, materializadas mediante resoluciones individualizadas que se notificarán a cada solicitante de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto a la concesión de la subvención se requerirá al beneficiario para que en un plazo máximo de diez días hábiles presente, en el caso de que la subvención concedida fuese inferior al importe solicitado, un nuevo programa adaptado a la cuantía otorgada. El contenido de este programa adaptado se ajustará a las mismas condiciones establecidas en la subvención concedida.

Los programas adaptados, que en ningún caso podrán modificar el objeto inicial de la solicitud, deberán ser objeto de aprobación expresa por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En ausencia del programa adaptado se sobreentenderá el compromiso del beneficiario para ejecutar el programa completo, cuya justificación será preceptiva para el cobro de subvenciones.

2. La resolución de concesión podrá modificarse como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para otorgar la citada concesión únicamente en los siguientes casos:
 - a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se conozca que el beneficiario no podrá cumplir el objetivo, ejecutar el programa o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.
 - b. Cuando se conozca, con anterioridad a la justificación final de la subvención, que el beneficiario ha obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de las Administraciones Públicas, entes públicos o privados nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En este caso, la suma de las ayudas percibidas no puede superar el 100% del gasto total de las actuaciones de voluntariado objeto de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar, mediante petición razonada, debidamente justificada, la modificación del programa aprobado.

Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue, previo informe del órgano instructor.

Decimotercero.- *Conceptos susceptibles de subvención.*

Las ayudas previstas en esta Resolución se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades de voluntariado para las que hayan sido concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que habrá de probarse documentalmente de manera suficiente.

Se podrán subvencionar gastos de mantenimiento, alojamiento, desplazamiento y seguros correspondientes a las personas que participen, así como los medios humanos necesarios para la gestión, planificación y coordinación de las actuaciones, y los medios materiales necesarios para la realización y difusión de las mismas, en los siguientes términos:

- a) gastos necesarios para la planificación de las actuaciones.
- b) gastos necesarios para la coordinación y ejecución de las actuaciones.
- c) gastos de materiales necesarios para la realización de las actuaciones.
- d) mantenimiento, alojamiento y desplazamiento para los participantes durante el período de ejecución de las actividades.
- e) las cuantías destinadas a gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento correspondientes a los participantes de las actividades subvencionadas no podrán superar las cantidades determinadas para el Grupo 3 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de los vehículos de alquiler se justificarán mediante la aportación de tickets de combustible.
- f) seguro de Responsabilidad Civil general que otorgue efectiva cobertura a las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de las actuaciones realizadas por la entidad. Deberá garantizar con el carácter de mínimos los siguientes capitales y coberturas:

R.C. Explotaciónlímite general 300.000 €

R.C. Patronallímite por víctima 150.000 €

- g) seguro de Accidentes que garantice las contingencias de incapacidad y fallecimiento de las personas que intervengan en el programa, con unos capitales mínimos asegurados de 60.101 € para ambas coberturas; así como cobertura de gastos médicos, sin franquicia y con un límite mínimo de 6.000 €

Tanto el seguro de responsabilidad civil como el de accidentes deben tener vigencia durante todo el período de ejecución de las actividades.

- h) gastos de gestión y administración: Solamente se subvencionarán los necesarios para la realización del programa, sin que en ningún caso puedan superar el 15% del coste total del programa.
- i) edición de materiales de difusión (publicaciones, folletos, carteles, etc.) siempre que se hayan incluido en el presupuesto del programa.

Los criterios para determinar la cuantía de la subvención serán:

- a) Objetivos de la actividad a desarrollar (0-25 puntos)
b) Número de voluntarios participantes en la actividad. (0-25 puntos)
c) Medio natural donde se desarrolle la actividad. (0-25 puntos)
d) Duración del programa. (0-25 puntos)

En ningún caso el montante total de la subvención superará el 100 % de los gastos en que el beneficiario haya acreditado haber incurrido en las actividades objeto de subvención.

Decimocuarto.- *Pago de la subvención.*

El importe de la subvención se librará en un único pago a partir de la concesión, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones concedidas, al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será necesaria la constitución de garantías por parte del beneficiario. Para proceder al pago de las subvenciones será condición previa la presentación por parte del beneficiario de la siguiente documentación:

- a) Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Asimismo, el pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.- *Justificación de gastos.*

En el caso de las subvenciones concedidas para una sola anualidad, en el plazo de tres meses desde la finalización del programa subvencionado, el beneficiario deberá justificar las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. La justificación incluirá:

- a) Memoria de evaluación, que contendrá las actividades realizadas junto con los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica relativa al gasto de la subvención, con la justificación económica correspondiente.

La justificación económica adoptará la forma de Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de que la entidad beneficiaria justifique como gasto el 100% del IVA deberá presentar certificado que acredite que dicho impuesto no ha sido recuperado. En caso de que para el desarrollo del programa se hayan utilizado vehículos propios, se deberá acreditar la titularidad de

dichos vehículos. En caso de que el proyecto aprobado incluya la edición de materiales de difusión se deberá aportar una muestra de cada uno de esos materiales. Para que las cuentas justificativas sean aceptadas se tendrán que aportar los justificantes de gastos agrupados bajo un índice que coincida con el desglose de las partidas presupuestadas en los programas aceptados definitivamente.

En las subvenciones de ejecución plurianual, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades realizadas para cada uno de los años, tres meses después de la fecha de finalización de las actuaciones del año. La justificación anual consistirá en la presentación de una memoria de actividades en la que se recojan las actuaciones realizadas en ese año y una memoria económica de los gastos realizados en dicho año.

No obstante, si el beneficiario no pudiese cumplir dicho plazo, podrá solicitar del órgano concedente la correspondiente ampliación debidamente justificada, al amparo del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo en cuenta que éste no podrá conceder más de una.

La pertinente solicitud de ampliación deberá ser presentada al menos quince días hábiles antes de la expiración del plazo y, para ser efectiva, requerirá autorización expresa por parte del órgano concedente.

Decimosexto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, los beneficiarios vendrán obligados a presentar, con al menos diez días hábiles antes del comienzo de las actuaciones, pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes, con las características y coberturas mencionadas en los apartados f) y g) del artículo decimotercero de la presente convocatoria.

Decimoséptimo.- Modificación de las condiciones de ejecución.

1. Las actuaciones subvencionadas en cada programa deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el programa requerirá simultáneamente:

- a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención y a sus aspectos fundamentales.
 - b) Que el cambio sea solicitado al órgano instructor tan pronto como sea conocida la eventualidad de que se trate y en todo caso antes de que finalice el plazo de ejecución del programa.
2. El beneficiario podrá solicitar mediante petición razonada, debidamente justificada, ampliación del plazo de ejecución.
3. Respecto a modificaciones en el presupuesto asignado, éstas deberán estar motivadas y no podrán afectar a la cuantía total asignada al programa.
4. Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano en quien delegue, previo informe del órgano instructor, notificándose al interesado con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

Decimooctavo. Publicidad de las subvenciones.

La publicidad de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimonoveno.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá la revocación de la subvención concedida, previa audiencia al interesado, así como la exigencia de reintegro de las cantidades en su caso percibidas, en los siguientes supuestos:

- a) Modificación de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación en los plazos que con carácter general determina la presente convocatoria o que específicamente pudiera contener la resolución por la que se concede la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones del otorgamiento de la ayuda, se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda y dará lugar al reintegro parcial de la subvención en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

La falta de presentación de los documentos para justificar la realización de la actuación subvencionada dará lugar, pasados quince días hábiles tras el requerimiento del órgano instructor, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

- c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable obligará a la devolución de las cantidades desviadas.
- d) El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será causa de reintegro de la subvención correspondiente al gasto en cuestión.
- e) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

En todos los casos, el reintegro conlleva la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El reintegro y los intereses de demora correspondientes se abonarán en el siguiente número de cuenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales 9000-0001-20-0203413006.

Vigésimo. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente real decreto se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigesimoprimer.- Recursos administrativos.

La presente Resolución agota la vía administrativa pudiendo recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes, o interponer recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, a contar en ambos casos a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con arreglo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigésimosegundo.- *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid,
LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES
P.D. Orden APM/126/2018, de 5 de febrero
EL DIRECTOR DE
PARQUES NACIONALES

Fdo.: Juan José Areces Maqueda



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO EN LA RED DE PARQUES NACIONALES, Y CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

ANUALIDAD 2019

Registro de entrada

Código de solicitud

1. Datos del solicitante

Datos de la entidad solicitante:		
Nombre o razón social:	Siglas	C.I.F.
Domicilio:	Teléfono	Fax
C.P. y Localidad	Provincia	
Datos del representante legal o apoderado:		
Nombre	N.I.F.	
Cargo		
Teléfono	e-mail	

2. Declaración de otras vías de financiación del programa

SI he solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el programa

Cuantía solicitada

Cuantía obtenida

NO he solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el programa

Código de solicitud

3. Datos relativos al programa para el que se solicita subvención

Título del programa:	
Importe total del programa	Importe de la subvención solicitada

4. Compromiso de ejecutar el programa

En caso de que la subvención concedida fuese inferior a la solicitada

Se realizará el programa completo Se renunciará a la subvención

Se adaptará el programa al importe concedido

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

.....a.....de.....de 2019

Firmado:

El OAPN mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la gestión de las subvenciones para la realización de programas de voluntariado de Parques Nacionales

1. Responsable del tratamiento:

Organismo Autónomo de Parque Nacionales (buzondireccion@oapn.es)
 Delegado de Protección de datos: BZN-Miteco@miteco.es

2. **Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>), el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

Código de solicitud

Don/Doña , con NIF , fecha de nacimiento/...../..... y con domicilio en , calle/plaza , número , piso..... (código postal).

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y Centros y Fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las situaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 18 de noviembre.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

.....a.....de.....de 2019

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES



ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE

Código de solicitud

1. Entidad solicitante

Nombre:

2. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial

2.1. Fines de la entidad:

2.2. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:

2.3. Comunidades Autónomas donde la entidad desarrolla su actividad:

2.4. Fecha de constitución legal de la entidad:

3. Voluntariado

3.1. Programas y/o actividades de voluntariado medioambiental que ha realizado en años anteriores:

Denominación	Año	Voluntarios participantes	Coste

Código de solicitud

3.2. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad

Número	Actividades que desarrollan	Nº horas anuales dedicadas

3.3. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas y/o actividades, desglosado por Comunidad Autónoma

Comunidad	Nº voluntarios	Comunidad	Nº voluntarios
Andalucía		Castilla y León	
Aragón		Cataluña	
Principado de Asturias		Extremadura	
Baleares		Galicia	
Canarias		La Rioja	
Cantabria			
Castilla-La Mancha			
Nº total de voluntarios			

3.4. Detalle de las actividades en las que los voluntarios participan

3.5. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior

Nº de Total de voluntarios formados

3.6. Participación en programas de voluntariado enmarcados en el Plan de Sensibilización y Voluntariado del OAPN

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a de de 2019

Firmado:



ANEXO IV MEMORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Denominación del programa:

Responsable del programa:

D./Dña., (cargo en la organización)....., (teléfono) (e-mail)

1. Introducción y justificación del programa.

2. Fines y objetivos generales del programa.

3. Actividades a desarrollar (para cada Parque Nacional, Centro o Finca)

Parque Nacional, Centro, Finca

➤ *Actividades principales:*

○ *Actividad 1:*

- b) Nombre de la actividad
- c) Línea de actuación en la que se enmarca
- d) Objetivos específicos de la actividad
- e) Resultados esperados
- f) Metodología (campos de voluntariado, fines de semana, red de voluntariado)
- g) Duración (número de días de actuación)
- h) Número de voluntarios participantes
- i) Fechas estimadas
- j) Recursos humanos necesarios (número de monitores)
- k) Logística de la actividad (manutención, alojamiento y desplazamiento)
- l) Evaluación de la actuación

○ *Actividad 2:*

- *Actividades complementarias* (breve descripción de actividades alternativas previstas para el caso de que no se puedan desarrollar las actividades principales).
- *Actividades de conocimiento del medio* (breve descripción de actividades de sensibilización y conocimiento del medio)

5. Gestión de los voluntarios:

- Proceso de captación
- Número de participantes previstos provenientes de ámbitos geográficos distintos a los de Parques Nacionales, Centros y Fincas
- Proceso de formación
- Metodología para la evaluación de la implicación y satisfacción de los voluntarios

6. Plan de difusión del programa.

7. Presupuesto pormenorizado de todo el programa por Parque Nacional, Centro o Finca.

8. Cronograma de las actuaciones por Parque Nacional, Centro o Finca, y meses.

**ANEXO V****ACTIVIDADES Y ESPACIOS****PARQUE NACIONAL DE AIGÜESTORTES I ESTANY DE SANT MAURICI:**

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ Campos de voluntariado:

- Más de un campo de 6 voluntarios/campo y 11 días de duración cada uno para las **actividades 1 y 2.**
- 1 campo de 4 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para cada una de las actividades **3, 4, 5, 6 y 7.**

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Censos de productividad del lagópodo alpino (*Lagopus muta*) mediante batidas en línea.
Del 20 de julio al 15 de septiembre.
2. Censos de lagartija pirenaica (*Lacerta bonalli*) en cuadrículas 500x500 m2, mediante prospección de hábitats adecuados.
Del 15 de julio al 15 de septiembre.
3. Establecimiento de parcelas del programa SEMICE sobre lugares ya prospectados anteriormente en el interior del parque nacional para ver la evolución de las poblaciones.
Del 15 de junio al 15 de octubre.
4. Recuperar el seguimiento del mochuelo boreal (*Aegolius funereus*) siguiendo el protocolo establecido para el interior del parque nacional para ver la evolución de las poblaciones.
Del 1 de mayo al 30 de julio.
5. Prospección de desmán pirenaico (*Galemys pirenaicus*) en los cursos de agua adecuados existentes en el parque nacional.
Del 1 de julio al 15 de septiembre.
6. Seguimiento a largo plazo para medir la afectación del trabajo de los pícidos sobre la salud de los pinos que utiliza.
Entre finales de mayo y octubre.
7. Seguimiento a largo plazo de la flora amenazada, *Epipogium aphyllum*, *Botrichium matricariifolium*, *Vaccinium vitis-idaea*, *Buxbaumia aphylla* y *B. viridis* como especies prioritarias y aquellas que puedan considerarse pertinentes y donde se pueda acceder.
Puede haber un turno en junio y otro en julio.
8. Evaluación de la calidad de los ríos, mediante trampeos de invertebrados acuáticos, aguas arriba y aguas debajo de los refugios del parque nacional, para evaluar la eficiencia de los sistemas de depuración.
9. Otras actividades de soporte a los seguimientos de flora y fauna del Parque, si fuera necesario.
10. Realización de encuestas a los visitantes, para evaluar el grado de satisfacción de la visita, ligado a la Q de calidad.
11. Recogida de restos de basura histórica y abandonada por los visitantes en alta montaña.

Las **actividades 1 y 2** se consideran prioritarias y deben realizarse necesaria y estrictamente dentro de las fechas propuestas, que son las únicas idóneas para hacer estos censos. Cualquier cambio fuera de las fechas propuestas hace inviable la realización de estas tareas. Se pueden alternar estas dos actividades principales con algunas de las otras (**9 a 11**) durante el turno de 11 días.

PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- Campos de 6 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Apoyo al programa de seguimiento y recuperación de vegetación mediterránea.
2. Eliminación de brinzales de pino en el Pinar de las Llanas.
3. Colocación de tubos protectores a las quercíneas brotadas en los cantones aclarados de las Llanas.
4. Limpieza de bolsas de bellotas de seguimiento de productividad de encinas.
5. Limpieza de vivares en los recintos de conejos existentes
6. Limpieza de alcorques en la exclusión de alcornoques en la zona de Gargantilla.
7. Apoyo a trabajos varios en el vivero, según el momento fenológico.
8. Seguimiento de la población de conejo: conteo de cagarruteros, revisión de vallado, etc.
9. Seguimiento de la población de ciervo: censo en raña, censo mediante Distance.
10. Seguimiento de las plantaciones de quercíneas: calculo de marras en exclusiones.
11. Limpieza de alcorques de repoblaciones.
12. Limpieza de las orillas río Estena, zona de Gargantilla.
13. Apoyo al censo de Buitre Negro.
14. Recogida de semillas de distintas especies autóctonas.
15. Revisión de cerramientos de exclusión.
16. Limpieza de alcorques en exclusiones de raña del Espino.
17. Buscar y marcar plantas para su posterior revisión en Raña Esmataos.
18. Instalación de protectores individuales en las plantas seleccionadas.
19. Actividades que puntualmente puedan surgir en el momento de la estancia.
20. Seguimiento de la población de anfibios y reptiles.

Fechas: No incluir la Semana Santa, ni los meses de julio y agosto. No comenzar en fin de semana para poder dar una charla introductoria a los participantes.

➤ **Observaciones:**

Según el momento climático se podrán llevar a cabo unas u otras actividades.

Se procurará que el monitor/a sea el mismo, y así no tener que repetir las normas y características de las instalaciones, uso de caminos y otras particularidades del Parque.

PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Encuestas de percepción y satisfacción del visitante.
Verano.

2. Campañas puntuales de sensibilización y educación ambiental en la época de mayor afluencia de visitantes.
Verano.
3. Visitas guiadas para personas con diversidad funcional.
Durante todo el año, dependiendo de la demanda.
4. Apoyo a la señalización, mantenimiento de itinerarios y construcciones de usos tradicionales, mantenimiento del jardín botánico.
De octubre a marzo.
5. Limpieza de playas, caminos y fondos marinos.
De octubre a marzo.
6. Trabajos de recogida y clasificación de macro y microplásticos de la zona litoral, columna de agua y fondo marino.
De octubre a marzo.
7. Eliminación de especies invasoras, *Oxalis pes-caprae*, u otras cuya necesidad y método de eliminación sea debidamente justificado.
De octubre a marzo.

PARQUE NACIONAL DE CALDERA DE TABURIENTE:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 2 campos de 8 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Censos, inventario de repoblaciones y siembra de plantas endémicas.
Cualquier época del año.
2. Recogida de semillas.
De julio a mediados de septiembre.
3. Control de plantas exóticas.
Cualquier época del año.
4. Repoblación y siembra de plantas endémicas.
Repoblaciones en febrero, marzo, abril, mayo, octubre y noviembre. Siembras en cualquier época.
5. Colocación y desmantelamiento de protecciones individuales en zonas de cumbres.
Cualquier época del año.
6. Tareas de vivero: trasplantes de semilleros a bolsas o contenedores.
Cualquier época del año.
7. Desbroce de matorrales y herbáceas para evitar competencia o peligro de incendios en el interior de parcelas de reproductores de especies de flora amenazada.
Cualquier época del año.

➤ **Alojamiento:**

En las dependencias destinadas a ese fin del Centro de Visitantes de El Paso.

Fechas: Julio a diciembre, dependiendo de la disponibilidad del alojamiento para otras actividades.

PARQUE NACIONAL DE DOÑANA:

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Actuaciones de sensibilización sobre la basura en los océanos.
Junio, julio, agosto y septiembre (al menos 2 veces cada mes).
2. Celebración de Días emblemáticos: Día de los Humedales, Día de los Parques o Día del Medio Ambiente, Día de las Aves y Día del Voluntariado.
A lo largo de todo el año.
3. Restauración ambiental, seguimiento y mejora de áreas restauradas, con especial atención al área incendiada en 2017 (Incendio de las Peñuelas).
A lo largo de todo el año.
4. Seguimiento y control de especies invasoras de flora y fauna.
A lo largo de todo el año.
5. Apoyo en el seguimiento de la reproducción de especies de fauna.
A lo largo del período de cría, o a lo largo de todo el año en el caso de las cajas nido.
6. Apoyo en el seguimiento y cartografiado de especies de flora amenazada y hábitats de interés comunitario.
A lo largo de todo el año.
7. Sensibilización contra la basura en el medio natural y especies invasoras de flora y fauna.
Un campo de 15-25 voluntarios y 3 monitores y 7-10 días de duración. En la primera quincena de septiembre.

PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado y actuaciones de fin de semana.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 2 campos de 12-15 voluntarios/campo y 15 días cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización de los campos de voluntariado:**

1. Control de especies invasoras.
2. Apoyo a la recuperación de especies amenazadas.
3. Encuestas de uso público.

Todas las actividades se realizarán entre julio, agosto, septiembre y octubre.

➤ **Actuaciones de fin de semana:**

- 2 días de 15 voluntarios para la **actividad 1** y 2 días de 15 voluntarios para la **actividad 2**.

➤ **Actividades y épocas de realización de las actuaciones de fin de semana:**

1. Control de especies exóticas.
Julio-agosto.
2. Repoblaciones.
Noviembre-diciembre.

PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA:

Se realizarán actividades en la modalidad de red de voluntariado.

➤ **Red de voluntariado:**

- 10 jornadas de un día con pernocta, a intervalos de unos 10 días, y 4-8 voluntarios por día. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir las jornadas.
- **Actividades y épocas de realización:**
 1. Establecimiento de una estación de anillamiento de aves de esfuerzo constante con la metodología PASER en el archipiélago de Ons.
De septiembre a noviembre.
- **Observaciones:**

El Parque se haría cargo de los gastos de transporte desde tierra a la isla y dentro de ésta. El alojamiento se realizará en las instalaciones del Parque, sin coste alguno, y dispone de cocina.

PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

- **Campos de voluntariado:**
 - Dos campos de 6-10 voluntarios y de 10 días de duración cada uno.
- **Actividades y épocas de realización:**
 1. Colaboración en seguimiento de poblaciones de conejo de monte.
 2. Acondicionamiento y seguimiento del estado de las reforestaciones de la finca Lugar Nuevo.
 3. Revisión del estado de las zonas de uso público y antiguas zonas de pesca y colaboración en labores de mantenimiento.
 4. Apoyo al seguimiento de visitantes: realización de encuestas, control de entradas en puntos de acceso y labores de información.
 5. Colaboración en actuaciones de control de especies exóticas invasoras.

Todas las actividades se realizarán en octubre.

PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

- **Campos de voluntariado:**
 - 2 campos de 4 voluntarios/campo y 13 días de duración cada uno para las actividades **1-4**.
 - 4 campos de 4 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para las **actividades 5-8**.
- **Actividades y épocas de realización:**
 1. Revisión estado de la red de senderos de alta montaña.
Primera y segunda quincena de septiembre.
 2. Revisión, y apoyo a la conservación en su caso, de la señalización en alta montaña.
Recogida de restos de “basura histórica” en alta montaña.
Primera y segunda quincena de septiembre.
 3. Eliminación de abrigos (muretes de piedra seca) para vivac en el Altiplano de Marboré.
Primera y segunda quincena de septiembre.
 4. Toma de datos sobre la incidencia del vivac en el área de la Taillon-Bazillac-Brecha de Rolando-Casco-Collado de la Cascada
Primera y segunda quincena de septiembre.

5. Trabajos de fototrampeo de especies en distintos hábitats o puntos estratégicos en los valles del Parque.
Segunda semana de septiembre.
6. Seguimiento de la ocupación de los núcleos poblacionales de baja altitud de topillo nival.
Última semana de septiembre.
7. Eliminación de la especie exótica invasora salvelino o trucha de fuente en As Fuens.
Tercera semana de octubre.
8. Muestreos en los cursos fluviales para la detección de la presencia de micromamíferos acuáticos, fundamentalmente desmán de los pirineos, pero también musgaño patiblanco y de cabrera.
Última semana de octubre.

PARQUE NACIONAL DE PICOS DE EUROPA:

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado y actuaciones de fin de semana.

➤ Campos de voluntariado:

- 4 campos de 8-12 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno, y 2 campos de 5-6 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la **actividad 1**.
- 3 campos de 6 voluntarios/campo y 8 días de duración para la **actividad 2**.
- 2 campos de 10 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la **actividad 3**.
- 3 campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la **actividad 4**.

➤ Actuaciones de fin de semana:

- 2-3 fines de semana con 6 voluntarios cada uno para la **actividad 5**.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Estudio y seguimiento de la población de Paseriformes alpinos en el Parque Nacional de los Picos de Europa:
 - Censo de paseriformes alpinos y otras especies de aves, mediante transectos, puntos de escucha, prospección de paredes rocosas y método de la parcela.
 - Anillamiento científico de aves alpinas y marcaje con códigos de lectura a distancia.
 - Registro de aves marcadas con anillas de lectura a distancia.
 - Estudio del uso de hábitat de los paseriformes alpinos.
 - Estudio del comportamiento reproductor de los paseriformes alpinos.
 - Estudio de la distribución y movimiento de los paseriformes alpinos.
 - Estudio de la morfología y biometría de los paseriformes alpinos.
 - Anuario de los vertebrados de Picos de Europa.

De junio a agosto.
2. Seguimiento de especies de fauna de interés especial y actividades complementarias:
 - Seguimiento de la herbivoría en zonas urogalleras (cajones de exclusión de herbívoros y valoración de la presión ganadera en determinadas zonas en las que se ha detectado un posible exceso de carga ganadera).
 - Búsqueda de indicios de presencia de urogallo en zonas de difícil acceso o poco prospectadas en los últimos años.

- Revisión de vallados ganaderos señalizados por su peligrosidad para el urogallo y otras especies de aves.
- Protección de tejos y acebos jóvenes en lugares con mucha presión de herbívoros.
- Monitorización de nidos y éxito reproductor de buitre leonado, alimoche y águila real.
- Seguimiento de la liebre de piamonte en el Puerto de Pandetrave (León).
- Recorridos para el monitoreo de individuos con sarna sarcóptica en el Parque Nacional.
- Limpieza de cauces.
- Colaboración con el Área de Uso Público para la señalización de rutas o reparación de balizas o carteles.
- Limpieza de caminos o veredas tradicionales (abiertos a colaboración ayuntamientos y juntas vecinales para este u otro tipo de actividades).
- Realización de encuestas entre los visitantes para conocer aspectos a mejorar del Parque Nacional.

Primera semana de mayo, última semana de mayo, y mediados de junio. Las actividades de seguimiento de fauna deben realizarse en los meses de mayo y junio. Las de uso público y estudio de la herbivoría se pueden realizar en los meses de verano.

3. Campamento arqueológico en la zona de Treviso.

Primera quincena de junio y primera quincena de julio.

4. Seguimiento de calidad de aguas en cursos fluviales (análisis físico-químico y de macroinvertebrados y seguimiento de nutria).

De mediados de junio a mediados de agosto.

5. Seguimiento del Uso Público: Trabajos de valoración cualitativa de las actividades de los visitantes en las zonas de mayor afluencia, recogida de información relacionada con el Plan de Uso Público en relación a las actividades de los visitantes y las empresas que trabajan en el entorno del Parque Nacional.

Fechas a determinar, coincidentes con puentes festivos.

➤ **Observaciones:**

La concesión de ayuda para la **actividad 3** requerirá, inexcusablemente, del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Coordinación desde un Instituto Oficial especializado en Arqueología o Cátedra de Universidad de Arqueología, que deberá tener presencia permanente de un Arqueólogo Titulado en el período de actividad del Campamento.

Gestionar la autorización de la Dirección General correspondiente del Gobierno de Cantabria, que deberá informar positivamente el Programa de Actividades propuesto por la Entidad proponente.

Disponer de un Plan de Seguridad de la actividad.

Presentar un Plan de Actividades que implique la minoración de los impactos visuales y la adecuada restitución de la zona prospectada a su estado previo.

Podrá gestionarse con el Ayuntamiento de Tresviso la utilización del Albergue de Juventud de dicha localidad.

Para la realización de la **actividad 4** serán necesarios los siguientes requisitos:

Conocimientos básicos de biología. Manejo de instrumental.

Coordinación con el área de Conservación del Parque Nacional.

Establecimiento de métodos de trabajo basados en los de campañas anteriores.

PARQUE NACIONAL DE SIERRA DE GUADARRAMA:

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado y actuaciones de fin de semana.

➤ Campos de voluntariado:

- 4 campos de 8 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno (de lunes a domingo) para la **actividad 1**.
- 4 campos de 4 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para la **actividad 2**.
- 4 campos de 10 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para la **actividad 4**.
- 1-2 campos de 6-8 personas/campo y 7 días de duración cada uno para la **actividad 5**.

➤ Actuaciones de fin de semana:

- Grupos de 6 voluntarios para la **actividad 3**. Podría haber varios de forma simultánea en las distintas áreas recreativas.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Tipificación del visitante del Parque Nacional mediante encuestas y observación.
Invierno, primavera, otoño e invierno.
2. Instalación y mantenimiento de cajas-nido en el Área de Especial Protección de Montes de Valsaín, ampliable a otras zonas del Parque Nacional.
Comienzo en septiembre (tras la finalización del periodo de nidificación).
3. Concienciación, sensibilización y formación ambiental, recogida de microbasuras y caracterización de las mismas.
Primavera y verano.
4. Trabajos de mantenimiento de caceras: limpieza, poda, retirada de material vegetal que impide el paso de agua.
De marzo a mayo.
5. Catalogación, mantenimiento y reconstrucción de construcciones tradicionales en piedra seca.

➤ Observaciones:

Para la **actividad 4** el monitor debe contar con formación básica sobre cómo distribuir a los voluntarios a lo largo de la cacera y cómo ejecutar los trabajos retirando los residuos hacia un mismo lado, etc.

PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ Campos de voluntariado:

- 3 campos de 6 voluntarios/campo y 16 días de duración cada uno para la **actividad 1**.
- 4 campos de 6 voluntarios/campo y 16 días de duración cada uno para la **actividad 2**.
- 2 campos de 6 voluntarios/campo y 16 días de duración cada uno para la **actividad 3**.
- 1 campo de 6 voluntarios y 16 días de duración cada uno para la **actividad 4**.

➤ Actividades y épocas de realización:

1. Restauración ambiental del entorno de Altas Cumbres y Lagunas de Alta Montaña: eliminación de veredas duplicadas y reforzamiento de la principal, señalización con hitos de piedra en puntos con problemas de conservación u orientación, retirada de corraletas de piedra en los borreguiles, limpieza del entorno.

Del 1 de julio al 31 de agosto.

2. Mejoras en sendero de especial relevancia para el conocimiento de Sierra Nevada, tramos del sendero GR-240 Sulayr en alta y media Montaña: refuerzo en su trazado y señalización, apoyo a su difusión entre población local y visitantes.

Del 1 de marzo al 30 de junio, y del 1 de septiembre al 30 de octubre.

3. Mantenimiento y refuerzo de reforestaciones en riberas cauces de media y alta montaña: plantación, riegos, censos, podas de resalveo, posible mejora de acequia o senda de acceso.

Del 1 de junio al 15 de julio, y del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

4. Curso teórico-práctico de "Emergencias y sus Primeros Auxilios en el Medio Natural" (impartido por personal sanitario titulado y dirigido al voluntariado ambiental local, a trabajadores de empresas de turismo activo, y al personal de campo del propio Parque).

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

➤ **Observaciones:**

Quienes desarrollen las **actuaciones 1, 2 y 3** deben estar en buena forma física, y no padecer patologías que pudieran agravarse con la altitud elevada (algunas labores se realizarán a más de 3.000 m).

Se considera básico, en base a la experiencia, que la entidad participante se comprometa -en el proyecto que presente- a entregar al Área de Uso Público un cronograma diario, que recoja actividades previstas esa jornada, y sus lugares de su desarrollo. De esta forma es posible organizar posibles apoyos desde el Parque, realizar el seguimiento de campo, e incluso garantizar su seguridad en caso, por ejemplo, de incendio forestal.

También se considera fundamental el compromiso previo de la entidad, reflejado en el proyecto, de que el Parque reciba una memoria final detallada y fotográfica de las actividades realizadas. En el compromiso debe recogerse un plazo de entrega no superior a tres meses tras la finalización del Campo, para hacer efectiva la revisión de lo realizado. De esta forma además el Espacio natural puede enriquecer su gestión con estas aportaciones.

Por coherencia con los objetivos de la subvención, las actividades de tipo cultural y recreativas que el proyecto refleje deberán realizarse dentro del área de influencia socio-económica del Parque. Supone esta un amplio territorio de 60 municipios entre ambas provincias, más las dos capitales (Granada y Almería).

PARQUE NACIONAL DE TABLAS DE DAIMIEL:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 2 campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Entomología.
2. Apoyo al Uso Público.

3. Control de especies exóticas.
4. Mantenimiento de repoblaciones forestales.
5. Colaboración en censos de aves.

Un campo entre el 1 de abril y el 30 de mayo, y el otro entre el 15 de septiembre y el 30 de octubre.

PARQUE NACIONAL DEL TEIDE:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 2 campos de 6 voluntarios/campo y 14 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Flora amenazada y matorral de cumbre: seguimiento, recolección de semillas, cultivo en vivero, mantenimiento del Jardín Botánico, mantenimiento del Jardín de flora autóctona,...
2. Apoyo en el estudio de parcelas y tripletas de seguimiento del cambio global.
3. Apoyo en los estudios y seguimiento de la fauna introducida (conejo y muflón).
4. Recogida y retirada de residuos y basura desperdigados.
5. Censos de avifauna (cuervos, rapaces, etc.) y observación de aves.

Todas las actividades se realizarán en un campo a principios de julio (o muy a finales de junio) y otro a mediados-finales de julio/principios de agosto.

➤ **Observaciones:**

Se podría evaluar y valorar propuestas para actuaciones entre semana y de fines de semana que no conlleven estancia (alojamiento) en el parque nacional.

FINCA DE LA GRACIOSA:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 10 campos de 5 voluntarios/campo y 8 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Mejora del estado de conservación La Graciosa a través de la recuperación de su hábitat: limpieza del litoral.
2. Control de especies invasoras.
3. Actividades de estudio de hábitats de interés comunitario, pardela cenicienta y especies invertebradas del intermareal que son objeto de marisqueo.
4. Actividades de información y sensibilización de la población local y visitantes.

Todas las actividades se realizarán entre el 18 de julio y el 26 de septiembre.

FINCA DE GRANADILLA:

Se realizarán actividades en la modalidad de red de colaboradores.

➤ **Actividades de la red de colaboradores y épocas de realización:**

1. Colaboración en la videovigilancia de especies amenazadas.
- Todos los meses del año.

FINCA DE EL ACEBUCHE:

Se realizarán actividades en la modalidad de red de colaboradores.

➤ **Actividades de la red de colaboradores y épocas de realización:**

1. Colaboración en la videovigilancia de especies amenazadas.

Todos los meses del año.

FINCA DE RIBAVELLOSA:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 2 campos de 5 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Actividades de fomento de especies vegetales y de fauna singulares y escasas dentro de la Finca: mantenimiento y construcción de protecciones individuales para ejemplares jóvenes de *Castanea sativa*, y otras frondosas, eliminación de antiguos vallados ya innecesarios y reutilización para protección de charcas y fomento de anfibios.
Verano y otoño.
2. Revisión y mantenimiento de pequeñas infraestructuras de Uso Público, así como mantenimiento de senderos.
Verano y otoño.
3. Visitas guiadas a la finca con colectivos desfavorecidos, personas de movilidad reducida o diferentes grados de discapacidad.
Primavera y otoño.

FINCA DE MONTES DE LUGAR NUEVO Y SELLADORES-CONTADERO:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- 5-7 campos de 10-12 voluntarios/campo y 4-5 días de duración (de lunes a jueves con llegada el domingo) cada uno.
3-4 campos se realizarán en la zona de Lugar Nuevo y los otros 2-3 campos en la zona de Selladores-Contadero.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

Lugar Nuevo:

1. Revisión de cercones.
2. Podas de formación.
3. Reparación de cerramientos.
4. Aportes de corteza en alcorques de las plantas.
5. Desbroce de vegetación herbácea o arbustiva competencial.
6. Actuaciones de regeneración de vegetación ripícola incluyendo mantenimiento y mejora de defensas y protectores.
7. Reconstrucción de alcorques y rebalsetas.
8. Aportes de corteza para mulching.
9. Binas y desbroces.

Selladores-Contadero:

1. Revisión de cercones.

2. Podas de formación.
3. Reparación de cerramientos.
4. Aportes de corteza en alcorques de las plantas.
5. Desbroce de vegetación herbácea o arbustiva competencial.
6. Reconstrucción de alcorques y rebalsetas.

Todas las actividades se realizarán de enero a abril.

CENTRO DE QUINTOS DE MORA:

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

➤ **Campos de voluntariado:**

- Un campo de 6 voluntarios y 10 días de duración.

➤ **Actividades y épocas de realización:**

1. Protecciones individuales sobre especies singulares.
2. Protecciones sobre regenerado de frondosas.
3. Repoblación de frondosas.
4. Colocación de protectores en repoblación, cava, escarda y eliminación de pasto.
5. Eliminación de regeneración de coníferas.
6. Recogida de residuos en el entorno de caminos públicos.

Todas las actividades se realizarán en octubre-noviembre.

➤ **Observaciones:**

El alojamiento será en las instalaciones del Centro Quintos de Mora, no incluyendo la manutención.